



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA** NÚMERO **CAPS/24-07/007**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDA POR EL **M.A.P. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA PARTE **BLOQUE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO **ARMANDO JUÁREZ MENDIETA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. “**LA ALCALDÍA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007**

I.5. QUE LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6.- QUE EL **M.A.P. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN IV Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7. LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚM. IR-S/DRMAYSG/CAAYA-038/2024** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO "B", 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **06-001** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALUDES Y MINAS**.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3321 SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE**.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC**.

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007**

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,132**, DE FECHA **16 DE MARZO DEL 2016** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO OMAR LOZANO TORRES** TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **134 DEL DISTRITO FEDERAL** (AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **555905-1**, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2016, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS Y DE SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PREPARACIÓN CONDUCTENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, DISEÑAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, FORMULAR AVALÚOS, REALIZAR, SUPERVISAR Y DIRIGIR TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, CAMINOS, BORDOS ABREVADEROS, DESMONTES AGRÍCOLAS O GANADEROS; ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN DE TODO TIPO DE POZOS, PREVIO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FOLIO **EBLXK5F-52RWMK6**

II.3. QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,132**, DE FECHA **16 DE MARZO DEL 2016** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO OMAR LOZANO TORRES** TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **134 DEL DISTRITO FEDERAL** (AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO), IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **BIC160317871**.

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007**

DE MÉXICO. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE RIO MISISIPI 49 INTERIOR PISO 14 DEPARTAMENTO 1402, COLONIA CUAUHTÉMOC, ÁLCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500 TEL.: 554164 3264/553915 2126, CORREO ELECTRÓNICO arman1979@hotmail.com

**III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

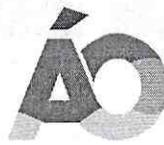
CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y LA "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA**, EN MATERIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS, MEDIANTE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL Y PROYECTO EJECUTIVO CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y EN EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO:

REQUERIMIENTO			
AREA SOLICITANTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALUDES Y MINAS			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-001	(3321) SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$1,000.000.00
TIPO	SERV		



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
	SERVICIO DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA EN MATERIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS, MEDIANTE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL Y PROYECTO EJECUTIVO				
1	RIO SAN BORJA ESQUINA TELEGRAFOS DE GUADALAJARA	1	SERV.	\$214,933.00	\$214,933.00
2	SUR 122 EJE 5 PTE. Y PARALELA 4 NÚM. 28	1	SERV.	\$214,933.00	\$214,933.00
3	CERRADA COLINAS DE TARANGO NÚM. 128	1	SERV.	\$214,933.00	\$214,933.00
4	PUERTO MAZATLÁN ESQUINA PUERTO NAUTLA	1	SERV.	\$214,933.00	\$214,933.00
SUB TOTAL					\$859,732.00
I.V.A					\$137,557.12
TOTAL					\$997,289.12

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO PORCIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA. - MONTO**

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA, LA CANTIDAD DE **\$859,732.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 0/100 M.N.) MÁS \$137,557.12 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO LA CANTIDAD **TOTAL DE \$997,289.12 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007

**TERCERA. – FORMA DE PAGO**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC (FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@aaocdmx.gob.mx](mailto:facturacion@aaocdmx.gob.mx) y [efactura.aaocdmx@yahoo.com](mailto:efactura.aaocdmx@yahoo.com)**, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALUDES Y MINAS** DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LOS **SERVICIO DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALUDES Y MINAS** DE “LA ALCALDIA”, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

“EL PROVEEDOR” SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO** DE “LA ALCALDÍA”, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ DE UNA MANERA PROGRAMADA SEGÚN LAS NECESIDADES DE ÁREA SOLICITANTE, ASIMISMO LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS HORARIOS Y DÍAS QUE ESTABLEZCA EL ÁREA SOLICITANTE INCLUYENDO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULAS PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007**

LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. – PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO: **DEL DÍA 02 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

**SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A **"LA ALCALDÍA"**.

**OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"LA ALCALDÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"LA ALCALDÍA"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007**

**DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

“EL PROVEEDOR” CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
\$ 128,959.80	
CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.	

ASIMISMO, DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES**

“LAS PARTES” ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. TRANSCURRIDO EL PLAZO “LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA”, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA TERCERA. – RECISIÓN DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007**

2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE **"LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

**DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, **"LAS PARTES"** LO SUSCRIBEN EN **04** (CUATRO TANTOS), EL CUAL CONSTA DE **14** (CATORCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL **1** DÍA DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2024**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

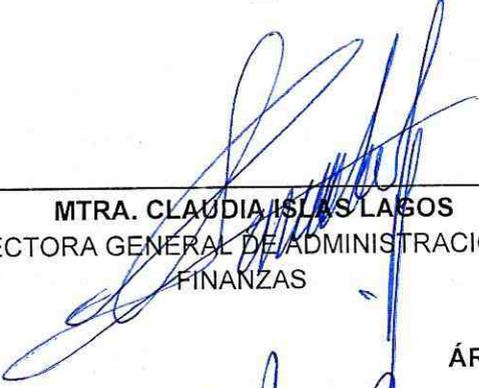
*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”

  
MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
ARMANDO JUÁREZ MENDIETA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

ÁREA REQUERENTE

  
M.A.P. MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

  
M. EN C. ALFREDO ALANIS ALCANTARA  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALUDES Y MINAS

TESTIGOS

  
LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

  
MTRA. DIANA TORRES GARCÍA  
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-07/007 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y BLOQUE, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN FECHA 01 DE JULIO DE 2024.

CMB



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007

## Anexo 1

### Anexo Técnico

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE EVIDENCIA DOCUMENTAL:

- \*PROYECTO ESTRUCTURAL CON FIRMA DE DRO
- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA UTILIZANDO LOS PRECIOS DEL TABULADOR DEL GOBIERNO DE LA CDMX.

SERVICIO DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA EN MATERIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS, MEDIANTE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL Y PROYECTO EJECUTIVO QUE DEBERÁ INCLUIR:

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, QUE DEBERÁ INCLUIR: UN EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL) ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL PARA SU UBICACIÓN.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ LLEVAR A CABO TRABAJOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD EN TALUDES (CONTENIDO DE AGUA, LÍMITES DE CONSISTENCIA, PORCENTAJE DE FINOS POR LAVADO, COMPRESIÓN TRIAXIAL NO CONSOLIDADO, NO DRENADA, DENSIDAD DE SÓLIDOS) QUE DEBERÁ INCLUIR: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA Y PREPARACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME TÉCNICO (EN ESTE DEBERÁ INDICAR LAS CONDICIONES ESTRATIGRÁFICAS, ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES; ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES DE REFUERZO Y PROTECCIÓN, QUE RESULTEN DE LOS ESTUDIOS.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE REFUERZO, DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS; ADEMÁS, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE PLANOS ESTRUCTURALES EN DONDE SE ENCONTRARÁN LOS ELEMENTOS DISEÑADOS PARA LA ESTABILIDAD DE TALUDES, INDICANDO LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS ELABORARÁ UNA MEMORIA DE CÁLCULO QUE DEBERÁ INCLUIR: FIRMAS DE C.S.E.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ELABORAR GENERADORES Y CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DE ELABORACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES INDICADOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y VACIADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS UNIDAD Y LA CANTIDAD A COLOCAR.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE 4 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA EN MATERIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS UBICADOS EN: RIO SAN BORJA TELÉGRAFOS DE GUADALAJARA Y COL. OLIVAR DEL CONDE, SUR 122 EJE 5 PTE. LOMAS DE LOS CEDROS, PARALELA 4 NÚM. 28 COL. JOSE MARIA PINO SUÁREZ, CERRADA COLINAS DE TARANGO NÚM. 128 COL. COLINAS DE TARANGO Y PUERTO MAZATLAN ESQ. PUERTONAUTLAX COL. PILOTO ALM.

LOS TRABAJOS EN RELACION CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES ALCANCES:



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007**

- 1) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: CON EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL) ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL PARA SU UBICACIÓN
- 2) MECÁNICA DE SUELOS: SE TOMARÁN MUESTRAS A CIELO ABIERTO, SE REALIZARÁ EL RECONOCIMIENTO GEOLÓGICO, LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE LAS ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS (GRIETAS, FRACTURAS Y ESTRATIFICACIÓN) PARA PROVEER SU COMPORTAMIENTO EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA Y DE OPERACIÓN. TRABAJOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD EN TALUDES (CONTENIDO DE AGUA, LÍMITES DE CONSISTENCIA, PORCENTAJE DE FINOS POR LAVADO, COMPRESIÓN TRIAXIAL NO CONSOLIDADO, NO DRENADA, DENSIDAD DE SÓLIDOS). INCLUYE: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA Y PREPARACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME TÉCNICO. (EN ESTE SE INDICARÁ LAS CONDICIONES ESTRATIGRÁFICAS, ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES DE REFUERZO Y PROTECCIÓN, QUE RESULTEN DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS)
- 3) ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE REFUERZO, DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. ELABORACIÓN DE PLANOS ESTRUCTURALES EN DONDE SE ENCONTRARÁN LOS ELEMENTOS DISEÑADOS PARA LA ESTABILIDAD DE TALUDES, INDICANDO LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A SEGUIR
- 4) MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE D.R.O.
- 5) GENERADORES Y CATALOGO DE CONCEPTOS ELABORACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES INDICADOS DE ACUERDO PROYECTO Y VACIANDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS LA UNIDAD Y LA CANTIDAD A COLOCAR

SE ANEXA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CADA UNO DE LOS ALCANCES DEL TRABAJO

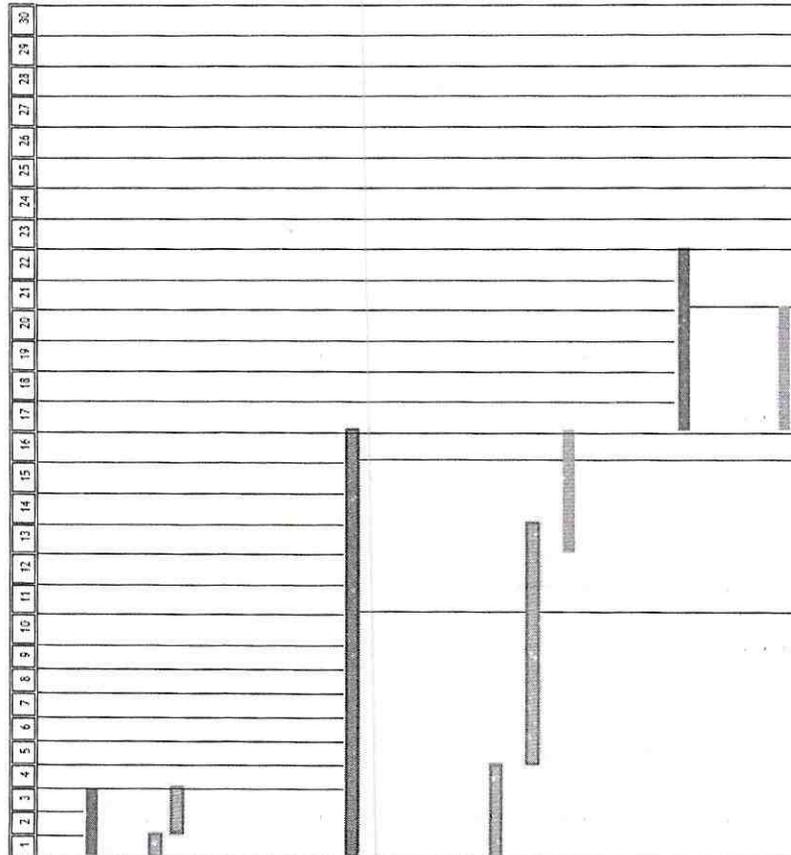




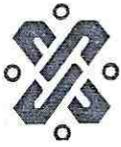
CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Levantamiento Topográfico: Con Equipo Topográfico (Estación Total) Estableciendo Ejes De Referencia Y Bancos De Nivel Para Su Ubicación	LEVANTAMIENTO	4,0000
1.1	Trabajo de campo		
1.2	Elaboración y entrega de Planos		
2	Trabajos De Laboratorio De Mecánica De Suelos Para El Análisis De Estabilidad En Taludes (Contenido De Agua, Límites De Consistencia, Porcentaje De Fines Por Lavado, Compresión Triaxial No Consolidada, No Drenada, Densidad De Sólidos), Incluye: Análisis De La Información Obtenida Y Preparación De Propuestas E Informe Técnico (En Este Se Indicara Las Condiciones Estratigráficas, Análisis De Estabilidad De Taludes, Así Como Las Recomendaciones De Refuerzo Y Protección, Que Resuelten De Los Estudios	ESTUDIO	4,0000
2.1	Trabajo de Campo (toma de muestras)		
2.2	Trabajos de laboratorio		
2.3	Informe e Interpretación de Datos		
3	Análisis Y Diseño De Los Elementos Estructurales Y De Refuerzo, De Acuerdo Al Estudio De Mecánica De Suelos. Elaboración De Planos Estructurales En Donde Se Encontrarán Los Elementos Diseñados Para La Estabilidad De Taludes, Indicando Los Procedimientos Constructivos A Seguir	ESTUDIO	4,0000
3.1	Análisis y diseño para la estabilidad de las estructuras		



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-07/007

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
3.2	Cálculo Estructural		
4	Elaboración De Memoria De Cálculo , Incluye Firmas De C.S.E.	MEMORIA	4,0000
5	Generadores y Catálogo de conceptos Elaboración y cuantificación de los volúmenes indicados de acuerdo proyecto y vaciando en el catálogo de conceptos la unidad y la cantidad a cobilar	DOCUMENTO	4,0000

30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*